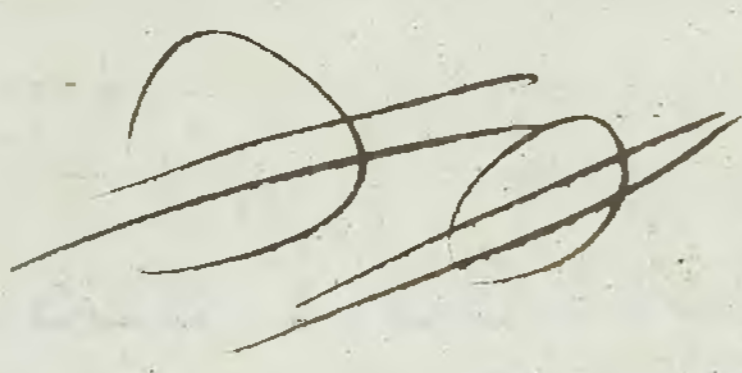



ticia, Refin<sup>to</sup>, en el Acuerdo que ha por Cabera Doyel present  
en esta Villa de Molina a veinte y ocho dias del mes de Abril,  
mill setecientos sesenta y quatro años.

  Diego Pinar de Leon

Liquidacion de la Villa de Molina en veinte y ocho dias del mes de Abril  
mill setecientos sesenta y quatro años de Diego Pinar de  
Leon 28<sup>no</sup> del Reyno, 1<sup>a</sup> en su corte Reinos y enorio  
del numero y Ayuntamiento de ella teniendo presente el testimo-  
nio que antecede, y Acuerdo que ha por Caveria celebrado por  
el conrejo Justicia y Refinientos de esta Villa como la  
Liquidacion que por el se ordena en la forma siguiente.

Importa el todo del Caverion de Millones sus ta-  
mos y oemas agregados segun dho testimonio,  
cincomill doscientos cincovan, y dos millas 1/2 58205... 02

Lo que falta para completar el todo del Caverion  
de este especie en el año pasado de mill setecien-  
tos sesenta y tres segun parecer de dho testimo-  
nio, quarenta y cinco xx, veinte y seis mrs. 8045... 26

Importa el Caverion que dho conrejo tiene echo con la parte  
del ex<sup>mo</sup> Señor Marques de Villafuente y de la Señora  
de esta Villa mi Señora por lo que haze ala Alcabala de  
Lebranna y Crianna que el Vecindario de esta Villa  
como se contiene en dho testimonio Contribuie a  
dho. 1<sup>o</sup> ex<sup>mo</sup> mill y doscientos xx, 18200... 00

Importa el Caverion que igualm<sup>te</sup> tiene echo dho  
conrejo con la parte de dho ex<sup>mo</sup> Señora por la Alca-  
bala del Viento que le corresponde como se expresa  
en dho testimonio quinientos xx, 4500... 00

Importan las quatro partidas que anteceden seis mill  
nuebe cientos Cingenta xx, con veinte y ocho mrs. **68250... 28**  
1<sup>o</sup> de losquales se deben baxar las partidas sigui-  
entes

Se deben baxar ciento setenta y siete xx, ve-  
inte y ocho mrs, 1<sup>o</sup> que produxeron en

